



**DIP. PALOMA BARRAGAN SANTOS  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA  
DIPUTACIÓN DEL CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

**PRESENTE**

El que suscribe, Diputado Francisco Javier Téllez Sánchez, integrante del Grupo Legislativo de PT en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; de los Artículos 25 Fracción IV, 47, 125 y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo; y del Artículo 65 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA  
FRACCIÓN IV BIS AL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO UNA FRACCIÓN IX BIS AL  
ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO.**

**OBJETIVO DE LA INICIATIVA:**

El objetivo de la presente adición y reforma consiste en consolidar, desde el ámbito educativo, una estrategia integral de formación preventiva que contribuya al desarrollo de una cultura de la legalidad y de convivencia pacífica en las niñas, niños y adolescentes del Estado de Hidalgo. A través de un enfoque pedagógico gradual, pertinente a cada etapa del desarrollo y sustentado en los derechos humanos, se busca que el proceso educativo no solo transmita conocimientos académicos, sino que también fortalezca la conciencia social, el sentido de responsabilidad y la comprensión de las implicaciones que tienen las conductas contrarias a la norma en los entornos familiar, comunitario y jurídico. De esta manera, la educación se posiciona como un instrumento clave para la prevención de la violencia y la delincuencia, promoviendo entornos escolares seguros, incluyentes y solidarios, así como hábitos positivos como la actividad física y el deporte, que incidan en la construcción de tejido social y en la formación de ciudadanía responsable, sin recurrir a enfoques punitivos o estigmatizantes.

**[www.congreso-hidalgo.gob.mx](http://www.congreso-hidalgo.gob.mx)  
(771) 71 744 00**

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico", Carretera  
México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Rovirosa,  
C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente iniciativa de reforma a la Ley de Educación del Estado de Hidalgo encuentra su fundamento en una realidad social que no puede ni debe ser ignorada: la persistencia de entornos de violencia, conductas antisociales y una preocupante normalización de prácticas que erosionan la convivencia pacífica desde edades tempranas. En Hidalgo, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a través de la ENVIPE 2025, **el 23.8% de los hogares fue víctima de al menos un delito durante 2024**, lo que representa más de 230 mil hogares afectados, mientras que la incidencia delictiva alcanzó los **26 mil 113 delitos por cada 100 mil habitantes**. Estas cifras, lejos de ser únicamente indicadores de seguridad pública, reflejan un entorno social que permea en la formación de nuestras niñas, niños y adolescentes, quienes crecen en contextos donde la violencia, la ilegalidad o la impunidad pueden percibirse como elementos cotidianos.

A ello se suma una dimensión particularmente sensible: el entorno escolar. Información reciente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo evidencia que, tan solo en el ciclo escolar 2024-2025, se registraron **858 casos de violencia en planteles educativos**, mientras que en los primeros meses del ciclo 2025-2026 ya se habían acumulado **309 reportes adicionales**, lo que confirma una tendencia que exige atención estructural. Más aún, en los últimos dos ciclos escolares se han documentado al menos **mil 199 reportes de violencia escolar en nivel básico**, con predominio de agresiones físicas y psicológicas. Estos datos no son meros registros administrativos; son el reflejo de experiencias que afectan el desarrollo emocional, social y cognitivo de quienes deberían encontrar en la escuela un espacio seguro para aprender y crecer.

En este contexto, resulta imprescindible reconocer que la educación no puede limitarse a la transmisión de conocimientos académicos, sino que debe asumirse como un instrumento transformador capaz de incidir en la prevención de la violencia y en la reconstrucción del tejido social. **La escuela es, en muchos casos, el primer espacio institucional donde las niñas, niños y adolescentes interactúan con normas, límites, derechos y responsabilidades**, por lo que su papel en la formación de una cultura de la legalidad es insustituible. Sin embargo, dicha formación no puede ni debe construirse desde enfoques punitivos, estigmatizantes o que criminalicen a la niñez y la adolescencia, sino desde una perspectiva pedagógica, gradual y centrada en los derechos humanos.

La reforma que se propone parte de una convicción profunda: **prevenir es siempre más eficaz, más humano y sostenible que sancionar.**



De ahí la necesidad de incorporar de manera explícita, sistemática y transversal contenidos y estrategias educativas que fortalezcan la comprensión de las normas, la convivencia pacífica, el respeto a la legalidad y las consecuencias de las conductas antisociales, adecuándolos a cada etapa del desarrollo. No se trata de anticipar culpabilidades ni de generar temor, sino de **formar conciencia, desarrollar pensamiento crítico y fortalecer habilidades socioemocionales** que permitan a las y los educandos tomar decisiones informadas, responsables y éticamente orientadas.

Asimismo, esta propuesta reconoce que la prevención de la violencia no es una tarea exclusiva del ámbito educativo, pero sí es un eje estratégico desde el cual se puede articular una intervención integral. La evidencia demuestra que los contextos de violencia tienen impactos no solo sociales, sino también económicos y psicológicos; en Hidalgo, los delitos generaron un costo estimado de **5.4 mil millones de pesos en 2024**, afectando directamente la calidad de vida de la población. Frente a ello, fortalecer desde la educación básica una cultura de paz, legalidad y cohesión social representa una inversión en el presente y en el futuro de la entidad.

En este sentido, la iniciativa también reconoce el valor del deporte, la actividad y la cultura físicas como herramientas formativas que promueven la disciplina, el trabajo en equipo, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos. **Incorporar estos elementos como parte de una estrategia educativa integral no solo favorece la salud física, sino que contribuye a la construcción de entornos escolares más armónicos y comunidades más cohesionadas.**

La trascendencia de esta reforma radica en su enfoque preventivo, formativo y humanista. No busca reaccionar ante la violencia cuando ya ha ocurrido, sino **incidir en sus causas estructurales desde la raíz**, formando generaciones con mayor conciencia social, respeto por la norma y compromiso con su comunidad. Es, en esencia, una apuesta por la educación como política pública de largo alcance, capaz de transformar realidades y de sembrar las bases de una sociedad más justa, pacífica y solidaria.

Suscribir esta iniciativa se hace con la firme convicción de que **legislar en favor de la niñez y la juventud es legislar en favor del futuro de Hidalgo**, y con la responsabilidad de atender una problemática que exige respuestas sensibles, integrales y sostenidas en el tiempo. La educación, entendida como un derecho humano y como un instrumento de transformación social, debe colocarse en el centro de las estrategias de prevención de la violencia, no solo como un espacio de aprendizaje, sino como un verdadero semillero de ciudadanía, legalidad y paz.

## MARCO NORMATIVO:

El sustento normativo de la presente iniciativa se inscribe en un entramado jurídico amplio, progresivo y armónico que reconoce a la educación como un derecho humano fundamental y como un medio estratégico para la construcción de sociedades pacíficas, inclusivas y respetuosas de la legalidad. En este sentido, la propuesta no constituye un esfuerzo aislado, sino que se alinea con compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, con el marco constitucional y legal vigente a nivel federal, así como con las disposiciones locales que rigen la vida pública en el Estado de Hidalgo. **Se trata de fortalecer, desde el ámbito educativo, un mandato jurídico ya existente: formar personas con conciencia de sus derechos, responsabilidades y del impacto de sus decisiones en la vida comunitaria.**

En el plano internacional, diversos instrumentos han consolidado la obligación de los Estados de garantizar una educación orientada no solo al desarrollo cognitivo, sino también a la formación integral de las personas en valores, derechos humanos y convivencia pacífica. La Organización de las Naciones Unidas, a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece en su artículo 26 que la educación debe orientarse al pleno desarrollo de la personalidad humana y al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Esta directriz se robustece con la Convención sobre los Derechos del Niño, particularmente en su artículo 29, donde se señala que la educación debe preparar a la niñez para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia e igualdad.

En el mismo sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha impulsado de manera sostenida la educación para la ciudadanía mundial y la cultura de paz, destacando que los sistemas educativos deben incorporar contenidos que promuevan la legalidad, la prevención de la violencia y el desarrollo de habilidades socioemocionales. Destaca también la Recomendación sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia, así como la más reciente Declaración sobre la Educación para la Ciudadanía Mundial, que enfatizan la necesidad de formar individuos capaces de enfrentar los desafíos sociales mediante el pensamiento crítico, la empatía y el respeto a las normas. De igual forma, la Organización de los Estados Americanos, mediante la Carta Democrática Interamericana, reconoce que la educación es un pilar para el fortalecimiento de la democracia y la legalidad en las sociedades del continente.



En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 3º que la educación impartida por el Estado deberá basarse en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva, promoviendo la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje. **Este mandato constitucional no solo legitima, sino que exige la incorporación de contenidos orientados a la formación cívica, ética y social de las y los educandos**, lo cual se ve reflejado en la Ley General de Educación, que establece como uno de los fines de la educación el desarrollo de una cultura de paz, la prevención de la violencia y la promoción del respeto a la legalidad.

Asimismo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce el derecho de este sector de la población a recibir una educación que contribuya a su desarrollo integral, fortaleciendo el respeto a los derechos humanos, la cultura de la legalidad y la resolución pacífica de conflictos. Este ordenamiento, en concordancia con la Secretaría de Educación Pública, ha dado lugar a la implementación de políticas públicas como la Estrategia Nacional de Seguridad Escolar y los programas de convivencia escolar, que buscan atender de manera preventiva las problemáticas de violencia en el entorno educativo.

En el ámbito local, la Constitución Política del Estado de Hidalgo retoma estos principios al establecer que la educación debe orientarse al desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, fomentando el respeto a los derechos, la solidaridad social y la cultura de la legalidad. En consonancia, la propia Ley de Educación del Estado de Hidalgo ya contempla entre sus fines la promoción de la cultura de paz y la prevención de la violencia; sin embargo, **la dinámica social actual exige robustecer estos principios mediante disposiciones más específicas, claras y operativas**, que permitan traducir dichos objetivos en acciones educativas concretas, sistemáticas y evaluables.

De igual manera, el gobierno del Estado de Hidalgo, en coordinación con instancias federales, ha impulsado diversas acciones orientadas a la prevención de la violencia en el entorno escolar, tales como programas de mediación escolar, protocolos de actuación ante situaciones de acoso y violencia, así como estrategias de fortalecimiento socioemocional en la comunidad educativa. Estas acciones, si bien relevantes, requieren de un respaldo normativo más sólido que garantice su permanencia, articulación y alcance en todos los niveles de educación básica.



En este contexto, la presente iniciativa se inserta como un mecanismo de fortalecimiento normativo que permite **dotar de coherencia, continuidad y profundidad a los esfuerzos institucionales ya existentes**, alineando la legislación local con los estándares internacionales y nacionales en materia de educación, derechos humanos y prevención de la violencia. No se trata únicamente de incorporar nuevos contenidos, sino de consolidar un enfoque educativo integral que reconozca a la escuela como un espacio privilegiado para la formación de ciudadanía, la construcción de paz y el fortalecimiento del tejido social.

Así, el marco normativo que sustenta esta propuesta no solo valida su pertinencia, sino que la convierte en una respuesta necesaria y congruente frente a los desafíos contemporáneos, reafirmando el compromiso del Estado de Hidalgo con una educación que forme no solo estudiantes, sino personas conscientes, responsables y comprometidas con su comunidad.

#### **IMPACTO PRESUPUESTAL:**

Desde una perspectiva de disciplina financiera y racionalidad administrativa, la implementación de la presente reforma no representa, en estricto sentido, una presión adicional significativa para el erario público, en tanto que su naturaleza se orienta a **fortalecer y reconfigurar contenidos, enfoques pedagógicos y estrategias ya contempladas dentro del sistema educativo estatal**, más que a la creación de nuevas estructuras orgánicas o programas de alto costo. La adecuación de materiales didácticos, la incorporación de enfoques preventivos y el reforzamiento de la cultura de la legalidad pueden ser absorbidos mediante los mecanismos ordinarios de planeación educativa, capacitación docente continua y actualización curricular que ya operan en la administración pública educativa. En este sentido, la propuesta se inserta en una lógica de **optimización de recursos existentes y alineación de esfuerzos institucionales**, por lo que su impacto presupuestario se considera marginal y progresivo, susceptible de atenderse con cargo a los presupuestos autorizados, sin generar compromisos financieros extraordinarios ni afectar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Estado.

**CUADRO COMPARATIVO:**

| <b>TEXTO VIGENTE</b>   | <b>PROPUESTA DE REFORMA</b>  |
|--|--|
| <p>Artículo 14. La educación impartida en el Estado de Hidalgo persigue los siguientes fines:</p> <p>...</p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p> <p>...</p>  | <p>Artículo 14. La educación impartida en el Estado de Hidalgo persigue los siguientes fines:</p> <p>...</p> <p><b>IV Bis. Fortalecer, la cultura de la legalidad, la prevención de la violencia y de conductas antisociales, así como el conocimiento gradual y adecuado a la edad de las consecuencias sociales, familiares y jurídicas de la comisión de delitos, mediante materiales educativos y estrategias pedagógicas con enfoque de derechos humanos, sin estigmatizar ni criminalizar a niñas, niños y adolescentes.</b></p> <p>...</p>  |
| <p><b>Artículo 91.</b> Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.</p> | <p><b>Artículo 91.</b> Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.</p> |

|   |  |
|---|--|
| <p>Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>...</p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p> | <p>Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>...</p> <p><b>IX Bis. Incorporar, contenidos, materiales y estrategias educativas con enfoque preventivo, adecuados al desarrollo psicoeducativo por edades, orientados a la cultura de la legalidad, la prevención social de la violencia y la delincuencia, la comprensión de las consecuencias sociales, familiares y jurídicas de las conductas antisociales, así como la promoción del deporte, la actividad y la cultura físicas como herramientas formativas para la convivencia pacífica y la cohesión comunitaria.</b></p> <p>...</p> |
|---|--|

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV BIS AL ARTÍCULO 14, ASÍ COMO UNA FRACCIÓN IX BIS AL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO.**

*Único. Se adiciona una fracción IV Bis al artículo 14, así como una fracción IX Bis al artículo 91 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:*

Artículo 14. La educación impartida en el Estado de Hidalgo persigue los siguientes fines:

...

**IV Bis. Fortalecer, la cultura de la legalidad, la prevención de la violencia y de conductas antisociales, así como el conocimiento gradual y adecuado a la edad de las consecuencias sociales, familiares y jurídicas de la comisión de delitos, mediante materiales educativos y estrategias pedagógicas con enfoque de derechos humanos, sin estigmatizar ni criminalizar a niñas, niños y adolescentes.**

...

**Artículo 91.** Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.

Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

...

**IX Bis.** Incorporar, contenidos, materiales y estrategias educativas con enfoque preventivo, adecuados al desarrollo psicoeducativo por edades, orientados a la cultura de la legalidad, la prevención social de la violencia y la delincuencia, la comprensión de las consecuencias sociales, familiares y jurídicas de las conductas antisociales, así como la promoción del deporte, la actividad y la cultura físicas como herramientas formativas para la convivencia pacífica y la cohesión comunitaria.

*Transitorio*

*Único.* El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. FRANCISCO JAVIER TÉLLEZ SÁNCHEZ**

Dado en la Sala de Plenos de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Pachuca de Soto, Hidalgo, el 22 de abril de 2026.